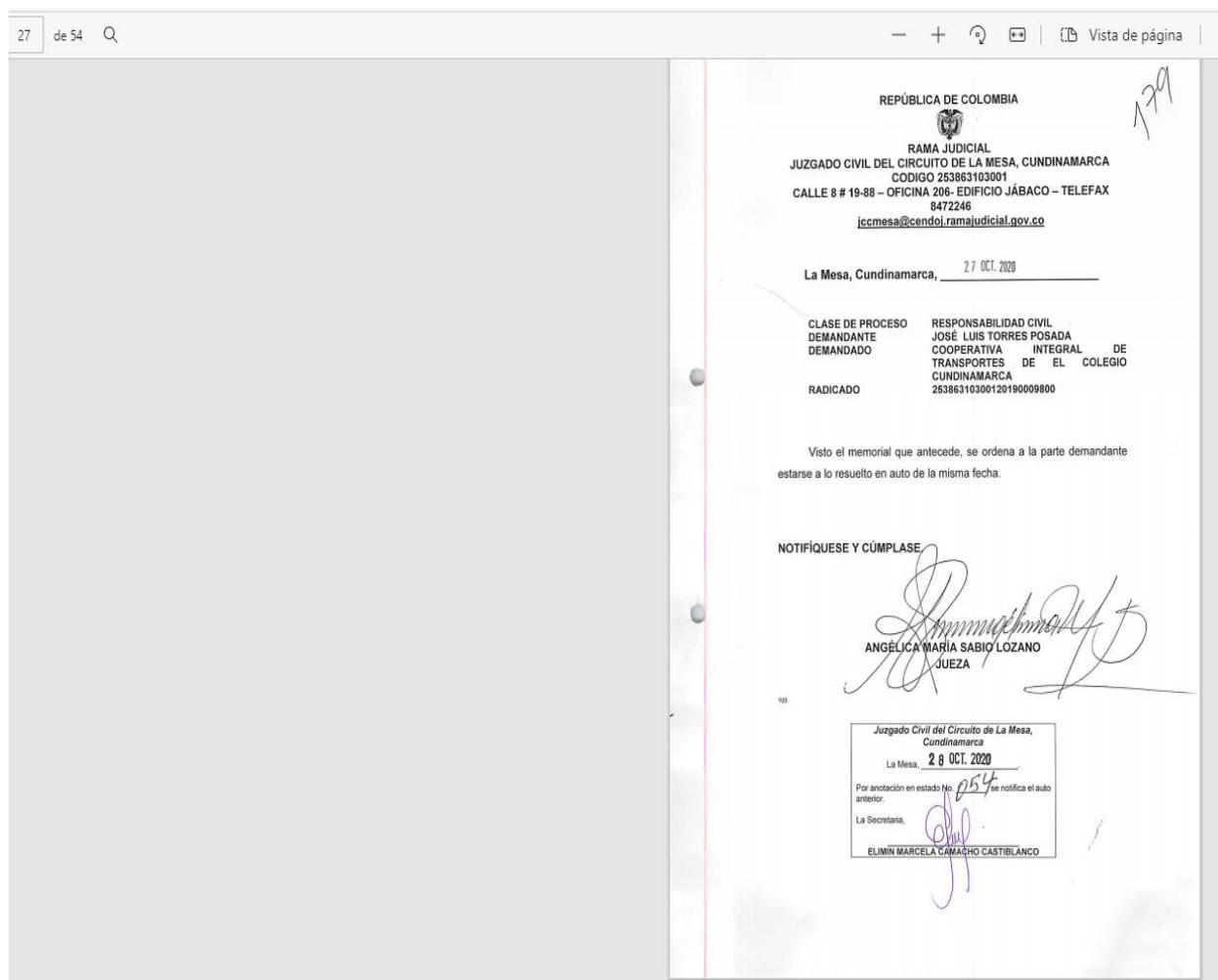
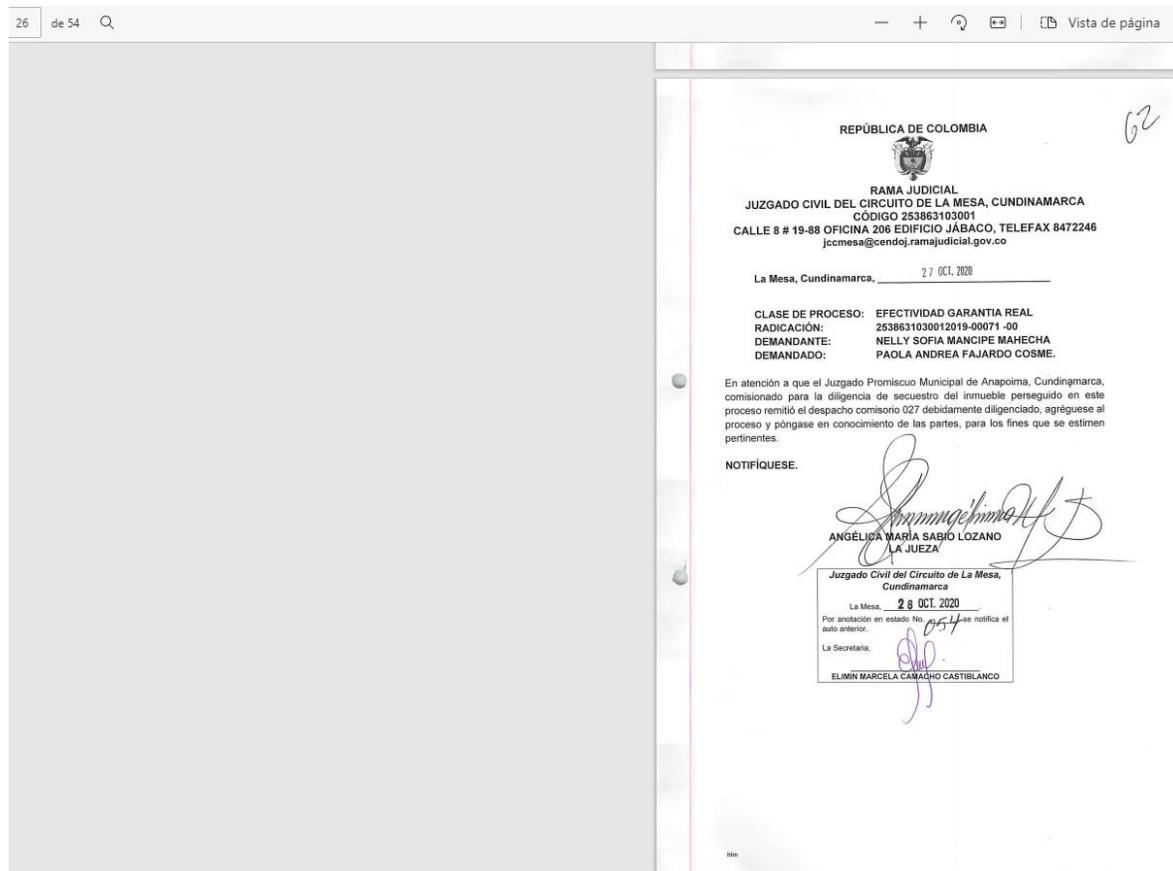


Contractual No. 2019-098 Demandante: José Luis Torres Posada, Demandado: Cooperativa Integral de Transporte del Colegio-Cointranscol solo se publicó UN AUTO refiriéndose literal a **ORDENA A ESTARSE A LO ACOGIDO A AUTO DE LA MISMA FECHA.** II) No obstante lo antes dicho, en este mismo estado 054 de 28 de octubre de 2020, **NO SE ENCUENTRA NOTIFICADO NINGÚN OTRO AUTO DENTRO DEL PROCESO ATRÁS CITADO**, que al menos infiera o señale a que se refiere con **ESTARSE A LO ACOGIDO A AUTO DE LA MISMA FECHA**, tal como lo establece el Artículo 295 del Código General del Proceso. III) Lo anterior deja en evidencia, que la SECRETARIA DE ESTE DESPACHO, **OMITIÓ** publicar en debida forma los dos AUTOS que presuntamente salieron de su despacho el pasado 27 de octubre de 2020 y que debían ser publicados en el Estado 054 del 28 de octubre de la misma anualidad, tal como lo exige y regula la norma en renglones precedentes citada, es decir, el Artículo 295 del Código General del Proceso que a la letra reza lo siguiente: **Código General del Proceso: Artículo 295. Notificaciones por estado. Las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el Secretario. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia, y en él deberá constar:** 1. La determinación de cada proceso por su clase. 2. La indicación de los nombres del demandante y el demandado, o de las personas interesadas en el proceso o diligencia. Si varias personas integran una parte bastará la designación de la primera de ellas añadiendo la expresión "y otros". 3. La fecha de la providencia. 4. La fecha del estado y la firma del Secretario. IV) Ahora bien, al revisar el ARCHIVO EN PDF publicado en el Micro sitio del juzgado que contiene los autos que se notificaron en la fecha 28 de octubre de 2020, se encuentra en el FOLIO 27, el auto publicado correspondiente al proceso No. 2019-098, el cual dice lo siguiente:



No obstante, al revisar y validar el AUTO No. 26, INMEDIATAMENTE ANTERIOR O QUE ANTECEDE A ESTE, se encontró un AUTO correspondiente al proceso Radicado No.: 253863103001220190071-00 Proceso: Efectividad Garantía Real, TAL COMO SE PUEDE VER EN EL SIGUIENTE PANTALLAZO TOMADO DEL ARCHIVO ATRÁS CITADO:



4. Es decir, que en lo dicho por este despacho en el Auto que negó mi solicitud, no se encuentra el hilo razonable de que este Auto corresponda al Proceso No. 2019-098 y mucho menos que con ello se encuentre debidamente NOTIFICADO CONFORME AL ARTÍCULO 295 los autos que mencionan en la sustanciación de dicho memorial y que justifican de decisión improcedente para el derecho en su ÚNICO RESUELVE. Archivo en pdf con los autos adjuntos que se adjuntan, tomado del micro sitio del juzgado.
5. Por lo anterior y en consideración a lo atrás relacionado, interpongo dentro del término legal, el RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO EL DE APELACION, para que se sirva REVOCAR el RESUELVE del Auto relacionado con el proceso 2019-098 Notificado en el Estado 008 del 4 de marzo de 2021, por encontrarse improcedente y violatoria de las normas de carácter constitucional y procesal, **y de esta manera, obligarse a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 295 del C.G.P. con** la publicación en debida forma del AUTO QUE ANTECEDE al efectivamente publicado en el Estado 054 del 28 de octubre de 2020, correspondiente al proceso 2019-098, renglón No. 17, del archivo a continuación adjunto. Lo anterior con el fin de salvaguardar los derechos constitucionales de mi mandante y los principios rectores procesales vulnerados hasta el momento por la Secretaria de este Despacho y de la señora Juez.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

ESTADO N° 054 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020

N°	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA PROVIDENCIA	I	!
1	SIMULACION	2009-140	CLARA CECILIA GOMEZ BARBOSA Y OTROS	DIANA CAROLINA FAJARDO BARBOSA	TERMINA POR DESISTIMIENTO TACITO	27/10/2020		X
2	EJEC. SINGULAR	2007-167	ANA LUCINDA ARCHILA SARMIENTO	JULIAN ARMANDO MEJIA RIVEROS	ODBEDEZCASE Y CUMPLASE Y OTRO	27/10/2020	X	
3	EJE HIPTECARIO	2011-339	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	MARIA MARLEN MEDINA CAUCALI	ORDENA OFICIAR Y OTRO	27/10/2020	XX	
4	REVINDICATORIO	2013-028	EMGESA S. A.	CAMPO ELIAS CARRANZA	SEÑALA FECHA ART. 373 C. G.P.	27/10/2020	X	
5	PERTENENCIA	2014-269	PEDRO PABLO ARDILA ARDILA	ALBA LUCIA ARDILA Y OTROS	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL	27/10/2020	X	
6	RESP. CIVIL	2015-187	FERNANDO JOSE RODRIGUEZ ESPINEL	NARCISO VILLALOBOS Y OTROS	SEÑALA FECHA AUD. ART. 101 C.P.C.	27/10/2020	X	
7	PERTENENCIA	2015-280	HENRY TORRES LEON	ANDREA TORRES ROMERO	SEÑALA FECHA AUD. ART. 45	27/10/2020	X	
8	REVINDICATORIO	2017-090	LUZ AMPARO ROBERTO DUSSAN Y OTROS	NUBIA MEDRANO CACERES Y OTROS	ORDENA REALIZAR NOTIIFICACIONES CORRECTAMENTE	27/10/2020	X	
9	EJECUTIVO ADJUD.	2017-103	BANCO DE BOGOTA	FIDUCIARIA BOGOTA	SEÑAL FECHA AUD. ART. 373 C.G.P.	27/10/2020	X	
10	TITULACION	2018-034-01	ANA ISABEL GONZALEZ REINA	MARIA PATRICIA PUNTES ROJAS	ADMITE RECURSO APELACION	27/10/2020	X	
11	EJEC. G. REAL	2018-099	NESTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO	HERNANDO DEL RIO SAN MARTIN	SEÑALA FECHA AUD. ART. 372-373	27/10/2020	X	
12	EJEC. LABORAL	2018-116	DIANA GABRIELA CALDERON Y OTROS	MANUEL DAVID CARVAJAL Y OTRA	TIENE EN CUENTA EMBARGO REMANENTES	27/10/2020	X	
13	PERTENENCIA	2018-139	GLADYS OSPINA SANCHEZ Y OTROS	SUC. DE JUAN BAUTISTA MENDOZA Y OTRO	ORDENA OFICIAR DE NUEVO	27/10/2020	X	
14	ORD. LABORAL	2018-167	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ LOPEZ	MARIA INES MARTINEZ	NIEGA SOLICITUD	27/10/2020		X
15	ORD. LABORAL	2018-185	LUIS EDWIN MUÑOZ CASTRO	BERNARDA CARREÑO DE BECERRA	ORDENA INCLUSION DEL EDICTO AL REGISTRO NAL. DE EMPLEZADOS	27/10/2020	X	
16	EJEC. G. REAL	2019-071	NELLY SOFIA MANCIPE MAHECHA	PAOLA ANDREA FAJARDO COSME	PONE EN CONOCIMIENTO	27/10/2020	X	
17	RESP. CIVIL	2019-098	JOSE LUIS TORRES POSADA	COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTE DE EL COLEGIO	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO AUTO DE LA MISMA FECHA	27/10/2020	X	
18	VERBAL	2019-165	ISABEL LADINO MEDINA Y OTROS	PABLO MATEO CASTELBLANCO Y OTROS	ORDENA OFICIAR	27/10/2020	X	
19	ORD. LABORAL	2019-229	ALIRIO GUTIERREZ VALERO	CODENSA S. A Y OTRO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y OTRO	27/10/2020	X	X

20	ORD. LABORAL	2020-001	MARCO TULIO BERNAL BAUTISTA	MAURICIO HURTADO LOPEZ	SEÑALA FECHA AUD. ART. 77 Y 80	27/10/2020	X	
21	EJEC. G. REAL	2020-007	CARLOS ESPINOSA CARDENAS	HEHEL ALFONSO PEREZ ARANGO Y OTRO	DECRETA SEQUESTRO	27/10/2020	X	
22	VERBAL	2020-030	JAIRO VASQUEZ FIGUERDA	PEDRO GIL TELLO FAJARDO	ADMITE DEMANDA	27/10/2020		X
23	DESL. Y AMOJ.	2011-226	JORGE OVALLE HEREDIA	ANA ROSA NIÑO MORENO	CONCEDE RECURSO DE APELACION	27/10/2020	X	
24	REVINDICATORIO	2010-273	EMGESA S. A.	ARNOLDO SALAMANCA	RESUELVE REPOSICION	27/10/2020	X	
25	PERTENENCIA	2019-187	ANAIS SAAVEDRA DE MENDEZ	VALORIZA S. A.	ORDENA INCLUSION DEL CONTENIDO DEL AVISO Y VALLA	27/10/2020	X	
26	EJECUTIVO	2020-013	BANCO DE BOGOTA	HENRY PARRA MARTINEZ	CORRIGE AUTO ANTERIOR	27/10/2020	X	
27	EXPROPIACION	2020-044	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MARIA ROSALBA GUEVARA VELANDIA	SUSPENDE EL PROCESO	27/10/2020	X	

Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente edicto por un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de 1 día hoy 28 de octubre 2020

ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO
SECRETARIA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS/DERECHO

Citó como fundamentos jurídicos y de derecho en primer lugar la Constitución Política de Colombia, Ley 1564 de 2012 Art. 295 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- Pantallazos adjuntos de la página de la Rama Judicial Estados Electrónicos y Autos/pdf del Juzgado Civil del Circuito de la Mesa Cundinamarca/ Estado 054 del 28 de octubre de 2020 y Estado 008 del 4 de marzo de 2021.
- Archivo PDF tomado del micro sitio del juzgado/página Rama Judicial.

NOTIFICACIONES

- Sírvase enviar notificación a la suscrita a la siguiente dirección física y electrónica:
Física: Carrera 3 No. 6b-64/ Barrio Los Amigos Of. 102/ El Colegio Cundinamarca.
Electrónica: [sanchezal86@yahoo.com/](mailto:sanchezal86@yahoo.com) Teléfono móvil: 318 689 90 66.

De la señora Juez,

Atentamente,

ADRIANA LISSETTE SÁNCHEZ LUQUE

C.C. 1.101.682.877 del Socorro Santander

T.P. 238.179 del C. S. de la Judicatura

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION PROCESO 2019-098 DTE JOSE LUIS TORRES POSADA RESPONSABILIDAD CIVIL

ADRIANA SANCHEZ <sanchezal86@yahoo.com>

Lun 08/03/2021 17:42

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

AUTOS ESTADO 28 DE OCTUBRE 2020 FINAL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE LA MESA.pdf; RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION PROCESO 2019 098 JOSE TORRES POSADA.pdf;

Buenas tardes, encontrándome dentro del termino legal, interpongo y sustento RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN con el fin de REVOCAR lo resuelto en el Auto proferido dentro del proceso No. 2019-098 Responsabilidad Civil/ Demandante: José Luis Torres/ Demandado: COINTRANSCOL, publicado en el Estado No. 008 del 4 de marzo de 2021, por vulnerar normas de carácter constitucional y procesal a mi mandante y con fundamento en lo establecido en el Art. 295 del C.G.P.. Adjunto memorial y archivo de Autos tomado del micro sitio del Juzgado.

Lo anterior lo surto, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

ADRIANA LISSETTE SÁNCHEZ LUQUE
T.P. 238.179 del C.S. de la Judicatura
Tel.: 318 689 90 66
Abogada Parte Demandante